



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

MARTES 17 DE

MAYO DE 2016

No. 6 EXT.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No.  
EA-910002998-N2-2016, PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS  
DE VEHICULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

ACUERDO No. 967/2016.-

POR EL QUE SE OTORG A LA SOCIEDAD CIVIL UNIVERSIDAD  
DEL TERCER MILENIO, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ  
OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN  
CONTABILIDAD FINANCIERA, CICLO CUATRIMESTRAL,  
DURACION NUEVE CUATRIMESTRES, EN TURNO MATUTINO,  
VESPERTINO Y MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y  
MODALIDAD MIXTA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA  
DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL  
DESARROLLO CAMPUS DURANGO.

PAG. 5

ACUERDO No. 968/2016.-

POR EL QUE SE OTORG A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE  
ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO, A.C. RECONOCIMIENTO  
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA  
MAESTRIA EN EDUCACION, CICLO SEMESTRAL DURACION  
CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO  
MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION  
EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS LERDO  
CONTEMPORANEO.

PAG. 10

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

## PODER EJECUTIVO

## CONTENIDO

## ACUERDO No. 969/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN DERECHO, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO VESPERTINO Y NOCTURNO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO.

PAG. 15

## ACUERDO No. 972/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD EN MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION TRES CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 19

## ACUERDO No. 973/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA ESPECIALIDAD EN JUICIO ORAL, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION TRES CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 23

## ACUERDO No. 974/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION Siete CUATRIMESTRES, EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS UNIVER DURANGO.

PAG. 27

## ACUERDO No. 975/2016.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, CICLO CUATRIMESTRAL, DURACION DIEZ CUATRIMESTRES, EN TURNO VESPERTINO Y NOCTURNO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE ESTUDIOS LERDO CONTEMPORANEO.

PAG. 31

DGO

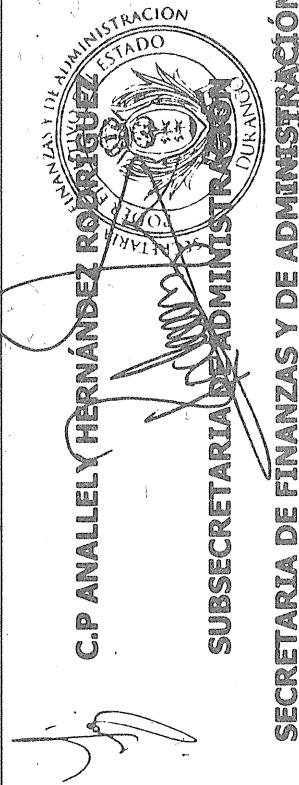
## DGO-SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910002998-N2-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra no. 301 ote, colonia zona centro, c.p 34000, Durango, Durango, teléfonos: (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03, los días del 17 al 20 de Mayo 2016, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Pólizas de Vehículos del Gobierno del Estado de Durango
Volumen a Adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	17 de Mayo 2016
Junta de aclaraciones	21 de Mayo 2016
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo 2016



C.P ANALLEY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

DURANGO, DGO., 17 DE MAYO 2016.

# ACUERDOS

ACUERDO No. 967/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 01 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la C. María Guadalupe Baena Galaviz, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada Universidad del Tercer Milenio, S.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Contabilidad Financiera, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, ubicada en Anillo Periférico No. 101, Predio El Saltito, C.P. 34105 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública Número veintiséis mil novecientos veinticuatro (26,924), Libro quinientos cincuenta y dos (552), celebrada en el Distrito Federal el 24 de noviembre de 1999, ante el Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173, en ejercicio del Distrito Notarial del D.F., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Sociedad Civil, bajo la denominación Universidad del Tercer Milenio, S.C., la cual tiene como objeto entre otros: "A) Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a todos los niveles, así, como impartir y desarrollar la educación a todos los niveles, B) La Sociedad tendrá como objetos sociales secundarios: Uno. Organizar conferencias sustentadas por hombres de ciencia mexicana o extranjeros. Dos. Otorgar becas a estudiantes, profesionistas, instructores y difusores de la cultura en general para iniciar, proseguir y aplicar sus conocimientos en cualquier ramo de la cultura en centros tanto del país como del extranjero. Tres. Iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar y sostener bibliotecas, herbarios, museos y exposiciones, que sea para el servicio de las escuelas y del público en general". Acta Inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales, en el Folio Número 44476, Derechos 863.00, Reg. en Caja 207081, PTDA. 16716 de fecha 15 de diciembre de 1999, en México, D.F. 6 de enero de 2000, registrada por el Lic. Raúl Castellano Martínez - Baez

III.- Que la C. María Guadalupe Baena Galaviz, acredita su personalidad como Representante Legal de la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., mediante Carta Poder de fecha 13 de mayo de 2014, ante la certificación notarial sobre comprobación de estampa de firmas setenta y ocho mil quinientos diecisésis ante el Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contabilidad Financiera**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/013/2016 de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango, ubicada en Anillo Periférico No. 101, Predio El Saltito, Durango, Dgo., C.P. 34105 en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante Contrato de Arrendamiento de fecha 21 de agosto 2006, ratificado ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26, con ejercicio en esté Primer Distrito Notarial en el Estado de Nuevo León, celebrado por Inmobiliaria LUGAME, S.A. de C.V., Representado por el Sr. Juan Pablo Morfín Maciel, como "arrendador", y de la otra parte la Universidad del Tercer Milenio, S.C., representado por el Ing. René Lankenau Coindreau, como "arrendatario"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Sociedad Civil denominada Universidad del Tercer Milenio, S.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 967/2016** por el que se otorga a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contabilidad Financiera**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Contabilidad Financiera**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**, fundada, administrada y dirigida por la solicitante, ubicada en Anillo Periférico No. 101, Predio El Saltito, C.P. 34105 de la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal la C. María Guadalupe Baena Galaviz.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja la Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- La **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el **Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Contabilidad Financiera**, ciclo cuatrimestral, duración nueve cuatrimestres, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en Anillo Periférico No. 101, Predio El Saltito, C.P. 34105 de la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Anillo Periférico No. 101, Predio El Saltito, C.P. 34105 de la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.-** La **Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

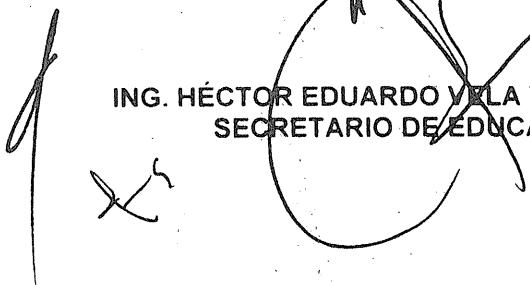
**DÉCIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Sociedad Civil Universidad del Tercer Milenio, S.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

  
ING. HÉCTOR EDUARDO VILLA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
  
SECRETARIA DE EDUCACION  
DURANGO

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos  
Ing. Juan Gamboa García - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones  
Archivado

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

#### C O N S I D E R A N D O

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de noviembre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la **Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez**, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Educación**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en las Escritura Pública Número mil doscientos diez y ocho (1,218), Volumen catorce (14), celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, celebrada el día 06 de diciembre de 2001, ante el Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., y la Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en las cuales se establece el objeto específico y esencial: *"impartir educación y enseñanza a nivel elemental, medio y medio superior con preparación de calidad para contribuir a la formación integral de la juventud de la Comarca Lagunera de Durango. Coahuila y resto del país... Fomentar y promover en todo momento, modo y lugar la cultura y la educación formal de carácter liberal en todos los niveles educativos desde la educación básica maternal, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, posgrados, grados, diplomados, licenciaturas, ingenierías y/o carreras universitarias, en todo el territorio nacional e internacional respectivamente, utilizando todos los medios legales a su alcance para la consecución de este fin, en beneficio de sus agremiados..."* Acta Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1608, Tomo XI, Libro No. 4 de fecha 13 de diciembre de 2001, en Cd. Lerdo, Dgo. Y

III.- Que la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., mediante Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15 en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/014/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 02 de agosto 2014, ratificado ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrado por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez en representación del Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., como "Comodataria", y por otra parte por el Ing. Antonio de Jesús González Olden, como "comodante"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 968/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**.

Bajo los siguientes

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Educación**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja la Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Educación**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.-** El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DECIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DECIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
• Q.F.B. Jose Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Educacion Basica  
• Ing. Juan Gamboa Garcia - Subsecretario de Educacion Media Superior y Superior  
• Lic. Jesus Alberto Alejo Nuñez - Director de Asuntos Juridicos y Laborales  
• Lic. Irma Ines Guzman Ávila - Coordinadora de Educacion Media Superior Superior y Particular  
• C.P. Olga Gonzalez Quiñones - Directora Estatal de Profesiones

## ACUERDO No. 969/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de noviembre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en las Escritura Públicas Número mil doscientos diez y ocho (1,218), Volumen catorce (14), celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, celebrada el día 06 de diciembre de 2001, ante el Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., y la Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en las cuales se establece el objeto específico y esencial: *"impartir educación y enseñanza a nivel elemental, medio y medio superior con preparación de calidad para contribuir a la formación integral de la juventud de la Comarca Lagunera de Durango, Coahuila y resto del país.... Fomentar y promover en todo momento, modo y lugar la cultura y la educación formal de carácter liberal en todos los niveles educativos, desde la educación básica maternal, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, posgrados, grados, diplomados. Licenciaturas, ingenierías y/o carreras universitarias, en todo el territorio nacional e internacional respectivamente, utilizando todos los medios legales a su alcance para la consecución de este fin, en beneficio de sus agremiados..."*. Acta Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1608, Tomo XI, Libro No. 4 de fecha 13 de diciembre de 2001, en Cd. Lerdo, Dgo. Y

III.- Que la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil, Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., mediante Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15 en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/016/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 02 de agosto 2014, ratificado ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrado por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez en representación del Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., como "Comodataria", y por otra parte por el Ing. Antonio de Jesús González Olden, como "comodante"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 969/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Derecho**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Derecho, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja la Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO** El Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEPTIMO** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Derecho, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.** La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DECIMO.** El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243, por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

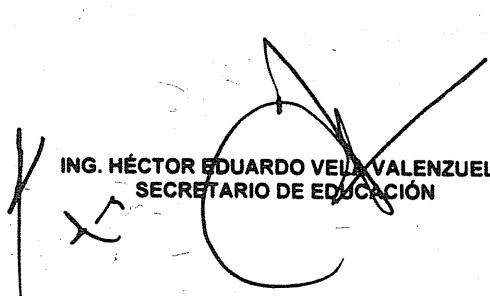
- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DECIMO PRIMERO.** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diecisés. 

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE DURANGO

## ACUERDO No. 972/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Medios Alternativos de Solución de Conflictos**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6,748), libro uno (1), tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevó a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d).- *Impartir enseñanza a nivel Kinder Primaria, Secundaria, Bachillerato, Normal y Educación Superior, Diplomado, Especialidades, Maestrías Doctorados, así como Cursos, Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos. e) Fomentar, Educar, Instruir y Asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación...*". Quedó registrada la escritura incorporándose al Libro 24 de la **Sección IV Serie** -, que registró la propiedad, bajo **partida No. 35**; derechos pagados según boleta No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil doscientos quince (9,215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17, 469 al 17,471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Medios Alternativos de Solución de Conflictos**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No COEPES/020/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 972/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de **Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Especialidad en Medios Alternativos de Solución de Conflictos**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

En los siguientes

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de **Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Especialidad en Medios Alternativos de Solución de Conflictos**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la C. Patricia Villalobos Arámbula.

**SEGUNDO.** Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, el Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Especialidad en Medios Alternativos de Solución de Conflictos**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres regulativos así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

**DECIMO SEGUNDO.**- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVERS Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno.  
Ing. Juan Gamboa Garcia Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
Q F B Jose Elpidio Rivas Jurado Subsecretario de Educación básica.  
Lic. Jesus Alberto Alejo Núñez Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
Lic. Irma Ines Guzmán Ávila Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
C P. Olga Gonzalez Quinones Directora Estatal de Profesiones.

## ACUERDO No. 973/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Juicio Oral**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6,748), libro uno (1), tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevó a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d) - *Impartir enseñanza a nivel Kinder Primaria, Secundaria, Bachillerato, Normal y Educación Superior, Diplomado, Especialidades, Maestrías Doctorados, así como Cursos, Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos. e) Fomentar, Educar, Instruir y Asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación.*" Quedó registrada la escritura incorporándose al Libro 24 de la **Sección IV Serie** -, que registró la propiedad, bajo **partida No. 35**; derechos pagados según boleta No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil doscientos quince (9,215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17,469 al 17,471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende qué es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Especialidad en Juicio Oral**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación N°. COEPES/019/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Árambula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 973/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Juicio Oral, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

Bajo los siguientes

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Especialidad en Juicio Oral, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la Lic. Luz Patricia Villalobos Arambula.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Especialidad en Juicio Oral**, ciclo cuatrimestral, duración tres cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo; si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible.**

**DECIMO SEGUNDO.** - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera. - Secretario General de Gobierno.  
C.P. Ing. Juan Gamboa García. - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
C.P. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado. - Subsecretario de Educación básica.  
C.P. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez. - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
C.P. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila. - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
C.P. C.P. Olga González Quiñones. - Directora Estatal de Profesiones.  
C.P. Archivo

## ACUERDO No. 974/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 02 de junio de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Sistema de Justicia Pen.a: Acusatorio**, ciclo cuatrimestral, duración siete cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en calle Pino Suarez No 102 Oriente. Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil setecientos cuarenta y ocho (6,748), libro uno (1), tomo veintiocho (28), celebrada en la ciudad de Tepic capital del Estado de Nayarit, el 21 de julio de 2003, ante el Lic. Rafael Pérez Cárdenas, Notario Público No. 09, en ejercicio de la primera demarcación territorial del estado de Nayarit, se llevó a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "...d) - *Impartir enseñanza a nivel Kinder Primaria, Secundaria, Bachillerato, Normal, y Educación Superior, Diplomado, Especialidades Maestrías Doctorados, así como Cursos, Seminarios y demás conceptos análogos, en todos sus tipos de áreas y de niveles educativos e) Fomentar, Educar, Instruir y Asesorar a los educados por conducto de las Maestras Educadoras y Profesores que presenten sus servicios en la Asociación...*". Quedó registrada la escritura incorporándose al Libro 24 de la **Sección IV Serie** -, que registró la propiedad, bajo partida No. 35; derechos pagados según boleta No. 1960257, en el Registro Público de la Propiedad de Tepic, Nayarit.

III.- Que la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., mediante Escritura Pública número nueve mil doscientos quince (9,215) libro ocho (8) tomo treinta y dos (32) folios del diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve al diecisiete mil cuatrocientos setenta y uno (17,469 al 17,471) de fecha 29 de agosto de 2008, ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 9 en el Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del Centro de Estudios UNIVER Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, ciclo cuatrimestral, duración siete cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No COEPES/018/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 01 de enero 2010, que celebran la C. Patricia Villalobos Arámbula, Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., como "arrendataria", y la C. Engracia Herrera Díaz como "Arrendadora", contrato ratificado ante la fe del Lic. Carlos Enrique Alfaro López, Notario Público No. 09, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Tepic, Nayarit; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 974/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ciclo cuatrimestral, duración siete cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**.

Bajo los siguientes

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ciclo cuatrimestral, duración siete cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Centro de Estudios UNIVER Durango, ubicado en calle Pino Suarez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, siendo Representante Legal la Lic. Luz Patricia Villalobos Arámbula.

**SEGUNDO.**- Con el presente Reconocimiento, el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.**- En caso de solicitar baja el **Centro de Estudios UNIVER Durango**, a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.**- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2015-2016, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, ciclo cuatrimestral, duración siete cuatrimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.**- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.**- La Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Pino Suárez No. 102 Oriente, Zona Centro en Durango, Dgo., C.P. 34000, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.**- El **Centro de Estudios UNIVER Durango**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los cuatrimestres regulativos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada cuatrimestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursén las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DÉCIMO PRIMERO.** - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

**DECIMO SEGUNDO.** - Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO** - Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios UNIVER Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.

ING. HÉCTOR EDUARDO MELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera. - Secretario General de Gobierno.  
Ing. Juan Gamboa García. - Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.  
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado. - Subsecretario de Educación básica.  
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez. - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.  
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila. - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
C.P. Olga González Quiñones. - Directora Estatal de Profesiones.  
Dra. Archivo

## ACUERDO No. 975/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

## CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 20 de noviembre de 2015, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Arquitectura**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en las Escritura Públicas Número mil doscientos diez y ocho (1,218), Volumen catorce (14), celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, celebrada el dia 06 de diciembre de 2001, ante el Lic. Carlos García Carrillo, Notario Público No. 54, en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., y la Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, en las cuales se establece el objeto específico y esencial: *"impartir educación y enseñanza a nivel elemental, medio y medio superior con preparación de calidad para contribuir a la formación integral de la juventud de la Comarca Lagunera de Durango, Coahuila y resto del país... Fomentar y promover en todo momento, modo y lugar la cultura y la educación formal de carácter liberal en todos los niveles educativos, desde la educación básica maternal, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, posgrados, grados, diplomados, licenciaturas, ingenierías y/o carreras universitarias, en todo el territorio nacional e internacional respectivamente, utilizando todos los medios legales a su alcance para la consecución de este fin, en beneficio de sus agremiados..."*. Acta Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 1608, Tomo XI, Libro No. 4 de fecha 13 de diciembre de 2001, en Cd. Lerdo, Dgo. Y

III.- Que la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., mediante Escritura Número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha 25 de noviembre de 2015, celebrada en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca Estado de Coahuila, ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15 en ejercicio del Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Arquitectura**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/015/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa el **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato de Comodato de fecha 02 de agosto 2014, ratificado ante la fe del Lic. Salvador Sánchez Guerra, Notario Público No. 15, con ejercicio en el Distrito Notarial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, celebrado por la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez en representación del Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., como "Comodataria", y por otra parte por el Ing. Antonio de Jesús González Olden, como "comodante"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil denominada Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO No. 975/2016** por el que se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Arquitectura**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Arquitectura**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, fundado, administrado y dirigido por la solicitante, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal la Lic. María de la Cruz Alba Gutiérrez.

**SEGUNDO.-** Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

**TERCERO.-** La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

**QUINTO.-** En caso de solicitar baja la Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

**SEXTO.-** El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SÉPTIMO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Arquitectura**, ciclo cuatrimestral, duración diez cuatrimestres, en turno vespertino y nocturno, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

**OCTAVO.-** Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**NOVENO.-** La Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Francisco I. Madero No. 190 Norte, Zona Centro, C.P. 35150 de Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

**DÉCIMO.-** El **Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo cuatrimestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

**DECIMO PRIMERO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, **no es transferible**.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios Lerdo Contemporáneo, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expidé el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno  
Ing. Juan Gamboa García.- Subsecretario de Educación Media Superior y Superior  
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Educación Básica  
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales  
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular  
C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones  
Archivó



---

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado